

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a LUIS ALBERTO ECHAVARRIA TABORDA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1591747, del contenido del Auto de Investigación Disciplinaria No.224 del 5 de septiembre de 2025, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Abrir investigación disciplinaria dentro del trámite No. TD-ME-0115-2025, vinculando en calidad de investigado al servidor público de personal administrativo LUIS ALBERTO ECHAVARRIA TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1591747, en su calidad de OPERARIO CALIFICADO 53001.*

ARTÍCULO 2. *Informar al servidor público de personal administrativo LUIS ALBERTO ECHAVARRIA TABORDA, que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del C.S.U., en su condición de sujeto procesal, tienen los siguientes derechos:*

- 1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.*
- 2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.*
- 3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.*
- 4. Solicitar o aportar pruebas y controvertir las, e intervenir en su práctica.*
- 5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.*

ARTÍCULO 3. *Informar al investigado que, el Acuerdo 171 de 2014 del CSU trae beneficios derivados de la confesión de los hechos relacionados en este proveído, pues al realizar confesión de los hechos antes de la formulación del pliego de cargos, la autoridad disciplinaria atenuará la inhabilidad, suspensión o multa, en la mitad de la sanción a imponer, así lo prevé el artículo 54 ibidem.*

ARTÍCULO 4. *Ténganse como pruebas los elementos allegados a la presente actuación y relacionados en la parte motiva de este proveído y practicar las siguientes:*

Documentales:

1. *Oficiar a la Sección de Personal Administrativo de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para que en que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria remita la siguiente información:*
 - *Certificación laboral del servidor público de personal administrativo LUIS ALBERTO ECHAVARRIA TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1591747, donde consten los siguientes datos: identificación personal, última dirección registrada, correo electrónico institucional y personal y teléfonos de contacto, fecha de ingreso y retiro si es el caso; cargos ocupados, indicando el respectivo lapso, nominación del cargo, dependencia, constancia de salario para los últimos dos años, actas de posesión suscrita y los antecedentes disciplinarios que registren en su hoja de vida de los últimos 5 años.*
 - *Informar si para los años 2023 y 2024 el servidor público de personal administrativo LUIS ALBERTO ECHAVARRIA TABORDA, se encontraba en alguna situación administrativa especial, a saber, permisos, licencias, incapacidades, vacaciones, etc. Sírvese informar las fechas en las cuales estuvo en alguna de estas situaciones administrativas.*
 - *En ese mismo sentido, sírvase informar si el servidor público de personal administrativo LUIS ALBERTO ECHAVARRIA TABORDA, durante el año 2023 y 2024 ejerció con normalidad sus funciones como funcionario adscrito a la Universidad Nacional de Colombia.*
 - *Informe con destino al presente trámite disciplinario si el servidor público de personal administrativo LUIS ALBERTO ECHAVARRIA TABORDA, a la fecha cumplió con la obligación de actualizar la Declaración de Bienes y Rentas del año 2023 en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), en caso positivo, remitir la constancia correspondiente; o en su defecto, remitirla una vez se conozca el cumplimiento de la obligación.*
2. *Oficiar a la Sección Salarial y Prestacional de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para que en que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria se sirva remitir certificación de pago de nómina a lo largo del año 2023 y 2024 del servidor público de personal administrativo LUIS ALBERTO ECHAVARRIA TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1591747.*
3. *Oficiar a la Procuraduría General de la Nación para que allegue Certificado de Antecedentes Disciplinarios del servidor público de personal administrativo LUIS ALBERTO ECHAVARRIA TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1591747, o, en su defecto, descargar el mismo a través de la página web de dicha entidad e incorporarlo al presente expediente.*

ARTÍCULO 5. Notificar la presente decisión al servidor público de personal administrativo LUIS ALBERTO ECHAVARRIA TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1591747, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Comunicar la apertura de la investigación disciplinaria a la Vice procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 215 del Código General Disciplinario.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 05 de septiembre de 2025



ERIKA JULIETH RIVERA PÉREZ
Instructora"

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 22 de septiembre de 2025 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 24 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m.

ERIKA JULIETH RIVERA PÉREZ
Instructora